



AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)
C.I.F. P- 4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 70 9

Fax 96 225 76 24

vallada_alc@gva.es

EXPTE. 2020/OFI_01/000119

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Vista la memoria justificativa del contrato donde se especifica la necesidad de contratar el servicio de vigilancia y control de plagas en edificios municipales, espacios públicos y alcantarillado de Vallada (desinsectación, desinfección y desratización), dado que el Ayuntamiento de Vallada carece tanto del personal suficiente como especializado para prestar este servicio.

Vista la provisión, de Alcaldía de inicio del expediente.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la referida contratación.

Visto que del referido contrato se desprenden las siguientes características:

| | |
|--|--------------------------------|
| Tipo de contrato: Administrativo | |
| Subtipo del contrato: Contrato de servicios | |
| Objeto del contrato: Servicio de vigilancia y control de plagas en edificios municipales, espacios públicos y alcantarillado de Vallada (desinsectación, desinfección y desratización) | |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio, 90922000-6 Servicios de control de plagas, 90923000-3 Servicios de desratización y 90924000-0 Servicios de fumigación. | |
| Valor estimado del contrato: 5.220 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 5.220 € | IVA%: 522 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 5.742 € | |
| Duración de la ejecución: 3 años | Duración máxima: 4 años |

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del





AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)
C.I.F. P- 4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 70 9

Fax 96 225 76 24

vallada_alc@gva.es

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato en la carencia de personal suficiente y especializado para prestar el servicio.

Queda acreditado, por tanto, que la contratación de vigilancia y control de plagas en edificios municipales, espacios públicos y alcantarillado de Vallada (desinsectación, desinfección y desratización) mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Tercero.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación en el término de 10 días.

Cuarto.- Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Ho mana i signa la Sra. Alcaldessa, a Vallada a la data de la signatura electrònica que consta al marge, donant fe la Sra. Secretaria.

